

Hoja informativa

Licencia y certificado de matrimonio

- Los solicitantes **deben revisar** la Licencia y Certificado de Matrimonio por posibles errores.
- **Los solicitantes deben aplicar para la Licencia y Certificado de Matrimonio con su nombre legal completo** (Ej., nombre en su certificado de nacimiento, el cambio de nombre ordenado por el tribunal, nombre naturalización o adopción, si corresponde).
- Cualquier error reportado **con el nombre, número de veces casado/a o terminado en el registrado conyugal estatal**, y otros elementos **pueden resultar en problemas de ciudadanía** con el Servicio de Inmigración y Naturalización y podrían requerir una orden judicial para corregirla.
- Cualquier error en la licencia puede resultar en retrasos con otras agencias.
- Los solicitantes deben casarse en **California** dentro de **los 90 días** a partir de la fecha en que se emite la Licencia y el Certificado de Matrimonio. La licencia debe **ser devuelta a nuestra oficina** dentro de **los 10 días después de la ceremonia de matrimonio**.
- **No hay reembolsos** por una licencia y certificado de matrimonio comprado por error. Si la Licencia y el Certificado de Matrimonio se pierden, es robadas o destruidas antes de la ceremonia de matrimonio, los solicitantes deben volver a solicitar y pagar la tarifa completa de una nueva Licencia y Certificado de Matrimonio.

Los solicitantes deberán levantar la mano derecha y leer la siguiente Declaración Jurada antes de firmar la Licencia y Certificado de Matrimonio:

Hemos revisado la información en el reverso relacionada con la ley de igualdad de nombres de 2007 y entendemos que la información en los nuevos nombres en las secciones 30a-31c no se puede cambiar ni enmendar después de que esta oficina emita la licencia.

Nosotros, los firmantes, declaramos bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de California que no estamos casados y que la información anterior es verdadera, correcta a nuestro creer y entender.

Además, declaramos que no conocemos ninguna objeción legal al matrimonio ni a la emisión de una licencia. Reconocemos recibir la información requerida por la sección 358 del código de familia y por la presente solicitamos una licencia y un certificado de matrimonio.

Hoja informativa

Licencia y certificado de matrimonio

El certificado de matrimonio es utilizado por múltiples agencias locales, estatales, federales y privadas, cada una de las cuales tiene diferentes reglas y / o regulaciones con respecto a qué documentos son aceptables para cambiar su nombre en sus registros después del matrimonio. Se recomienda que se comunique con estas agencias para verificar sus requisitos **antes de solicitar su licencia de matrimonio.**

Es ilegal que nuestros empleados respondan preguntas de naturaleza legal. El personal del secretario del Condado no puede aconsejarle cómo completar la solicitud de licencia de matrimonio en lo que se refiere a un nuevo nombre o la retención de su nombre anterior en la solicitud de licencia de matrimonio. Por su protección, si tiene alguna pregunta sobre si debe o no debe incluir su nuevo nombre en la solicitud de licencia de matrimonio, y / o cómo la Ley de Igualdad de Nombre de 2007 puede afectarle, consulte a un abogado **antes de solicitar su licencia de matrimonio.**

Información sobre la Ley de Igualdad de Nombre de 2007

Una o ambas partes en un matrimonio pueden optar por cambiar el segundo nombre o apellido por el cual desea ser conocido/a después de casarse ingresando el nuevo nombre en las secciones 30a a 31c, según corresponda, en la solicitud de licencia de matrimonio **al momento en que solicitan la licencia de matrimonio.** Los partidarios pueden elegir cualquiera de los siguientes **segundos nombres o apellidos** según desean ser conocidos después del matrimonio [FC 306.5 (b) (2)]:

- Apellido actual del otro cónyuge
- Apellido de cualquiera de los cónyuges dado al nacer
- Un nombre que combine en **un solo apellido** de todos o un segmento del apellido actual o de cualquiera de los del cónyuge dado al nacer
- Una combinación de apellidos con guiones

NOTA: No puede cambiar su nombre mediante este proceso. IMPORTANTE: No puede modificar la licencia de matrimonio, después de que se haya emitido, para agregar o cambiar el nombre con el que desea ser conocido después de casarse. El nombre que indique en la solicitud de licencia de matrimonio será su nombre en la licencia / certificado de matrimonio y no puede ser cambiado por el secretario del Condado.

No está obligado a cambiar su nombre, ni se requiere que los partidarios tengan el mismo nombre.

Si una o ambos partidarios no desean identificar un nuevo nombre en la licencia de matrimonio, secciones 30a-31c, según corresponda, la licencia de matrimonio se completará con dos guiones individuales. No puede cambiar la información en la licencia de matrimonio después de que haya sido emitida por el secretario del Condado.